

DECRETO N°:

TEMUCO, 19 JUN 2013

**VISTOS :**

1. La escritura pública de fecha 5 de junio de 2013 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Nueva Trofeos Medal Limitada, R.U.T N° 76.231.306-5.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Suministro de Medallas, Medallones, Trofeos y Galvanos para Premiación de Actividades Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Nueva Trofeos Medal Limitada, por escritura pública de fecha 5 de junio de 2013, derivado de la Propuesta Pública N° 22-2013.
2. El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses a contar de la fecha de adjudicación, con la posibilidad de 1 renovación por un año, previo informe favorable de la Unidad Técnica respectiva.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los bienes adquiridos están establecidos en la cuarta columna del Decreto Alcaldicio N° 277 de fecha 22 de abril de 2013.
4. Devuélvase a Nueva Trofeos Medal Limitada, la Boleta Bancaria N° 15327470, del Banco BCI, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 22-2013.
5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Deportes
- Tesorería Municipal
- Nueva Trofeos Medal Limitada
- Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° 3957 /2013

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2013

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDALLAS, MEDALLONES,  
COPAS, TROFEOS Y GALVANOS PARA PREMIACION DE  
ACTIVIDADES MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**NUEVA TROFEOS MEDAL LIMITADA**

&Medal.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **cinco** de Junio del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**,

quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **NUEVA TROFEOS MEDAL LIMITADA**, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos treinta y un mil trescientos seis guión cinco, representada por doña **MARÍA ALEJANDRA LEIVA SOMMARUGA**, chilena, divorciada, médico veterinario, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en calle

de la ciudad de Valdivia, y de paso en ésta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento setenta y nueve de fecha doce de marzo del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número veintidós guión dos mil trece: "Contrato de Suministro de Medallas, Copas, Trofeos y Galvanos para Premiación de Actividades Municipales". Por Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y siete de fecha veintidós de abril del año dos mil trece la referida Propuesta fue adjudicada al oferente Nueva Trofeos Medal Limitada. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga el suministro de medallas, medallones, copas, trofeos y galvanos para premiación de actividades municipales a la empresa Nueva Trofeos Medal Limitada, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del presente contrato, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



la contratista por los bienes adquiridos los montos establecidos en la cuarta columna del Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y siete de fecha veintidós de abril del año dos mil trece, el cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** El presente contrato tendrá una vigencia de doce meses a contar de la fecha de adjudicación, con la posibilidad de una renovación por un año, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de la Propuesta. **QUINTA:** La Forma de pago está establecida en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo quince de las Bases Administrativas. **SEPTIMA:** En caso de incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, debiendo para ello notificarse por escrito al contratista. Lo anterior, sin perjuicio de hacer afectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **OCTAVA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Estado de Chile número seis seis siete ocho seis uno nueve por un valor de quinientos mil pesos, emitida el dieciséis de mayo de dos mil trece y con fecha de vencimiento el día diecisiete de julio del año dos mil catorce. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectuó las rectificaciones o complementé las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo



Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos cuarenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año. Y, la personería de doña **MARÍA ALEJANDRA LEIVA SOMMARUGA**, para representar a la sociedad **NUEVA TROFEOS MEDAL LIMITADA**, consta de escritura pública de mandato general de fecha veintiuno de Febrero del año dos mil trece, otorgada ante la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda, Repertorio número quinientos setenta y nueve; personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil novecientos cincuenta y siete.- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
**MARIA ALEJANDRA LEIVA SOMMARUGA**  
**p.p. NUEVA TROFEOS MEDAL LIMITADA**

Fl. 231.306-5

  
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 11 JUN 2013

  
  
NOTARIO  
PUBLICO  
TEMUCO